



EXTRACTO

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA

MARIA ELENA SANCHEZ L.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI



RIA.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**QUE OTORGA: MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ y
NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE.
A FAVOR DE: GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO.**

CUANTÍA: \$219.683,52.00

Df: 2 COPIAS

MS

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Ruminahui, Provincia de
Pichincha, hoy día viernes diez y ocho (18) de diciembre del año
dos mil quince, ante mí, MARÍA ELENA SANCHEZ LIMA,
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI,
comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de

**CEDENTES los cónyuges MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ
y NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE, por sus**

**propios y personales derechos, de estado civil casados; y, por otra
parte en calidad de CESIONARIO el señor GONZALO EDUARDO**

**RUBIO SALGADO, por sus propios y personales derechos, de
estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; bien instruidos por**

**mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a
la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los**

comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores

de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura: a) Por una parte, en calidad de "CEDENTES", los cónyuges MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ y NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada, de estado civil casados entre sí, y b) Por otra parte, en calidad de "CESIONARIO", el señor GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO, de nacionalidad ecuatoriana, casado, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA:



ANTECEDENTES.- a) La compañía TERMALIMEX CIA. LTDA.,

se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de septiembre de

mil novecientos setenta y cinco. b) El capital de la compañía está compuesto de la siguiente manera: i) SOCIO ORDÓÑEZ

CEVALLOS NELLY ENRIQUETA, DOS MIL CUATROCIENTAS

PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA,

CON UN CAPITAL TOTAL DE DOS MIL CUATROCIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE

CORRESPONDE AL QUINCE POR CIENTO; ii) SOCIO TORRES

ORDÓÑEZ CARLOS ALBERTO, OCHOCIENTAS

PARTICIPACIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON

UN CAPITAL TOTAL DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL

CINCO POR CIENTO; iii) RUBIO LÓPEZ MARCELO

PATRICIO, OCHO MIL CIENTO SESENTA

PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA

UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE OCHO MIL CIENTO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMAHUI

MARIA ELENA SANCHEZ L.



SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO; iv) SOCIO RUBIO SALGADO GONZALO EDUARDO, TRES MIL DOSCIENTOS PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTE POR CIENTO; vi) SOCIO TORRES ORDOÑEZ NELLY CAROLINA, MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL NUEVE POR CIENTO. POR LO TANTO EL CAPITAL ESTÁ DIVIDIDO EN DIECISEIS MIL PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL CIENTO POR CIENTO. c) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios reunida el diecisiete de diciembre de dos mil quince, los socios de la Compañía autorizaron de manera unánime al señor Marcelo Patricio Rubio López, la cesión de participaciones del veinte y cinco punto cinco por ciento (25,5%)



MARIA ELENA SANCHEZ L.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMAHUI



del capital suscrito y pagado de la Compañía TERMALIMEX CIA. LTDA; es decir CUATRO MIL OCHENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la Compañía TERMALIMEX CIA. LTDA., de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una a favor de su hijo, el Señor GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO, el acta referida se adjunta al presente instrumento. d) Es intención de los CEDENTES, ceder a título gratuito, a favor de su hijo GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO el veinte y cinco punto cinco por ciento (25,5%) del capital suscrito y pagado de la Compañía TERMALIMEX CIA. LTDA; es decir CUATRO MIL OCHENTA (4080) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la Compañía TERMALIMEX CIA. LTDA., RESERVÁNDOSE EL USUFRUCTO DE MANERA

VITALICIA. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES A TÍTULO GRATUITO.- Con los

antecedentes expuestos, los CEDENTES, ceden a título gratuito irrevocable a favor del CESIONARIO el veinte y cinco punto cinco por ciento (25,5%) del capital suscrito y pagado de la Compañía TERMALIMEX CIA. LTDA; es decir CUATRO MIL OCHENTA (4080) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la Compañía TERMALIMEX CIA. LTDA., RESERVÁNDOSE EL USUFRUCTO DE MANERA VITALICIA. Por su parte, el CESIONARIO nudo propietario, acepta la cesión anteriormente

detallada por ser realizada en beneficio de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE

CAPITAL.- Luego de realizada esta cesión de participaciones el

capital social de la sociedad de la Compañía Termalimex Cia. Ltda,

tal como se detalla de la certificación emitida por el representante

legal de la Compañía, queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	Nº. DE PARTICIPACIONES
NELLY ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS	US\$ 2.400,00	15%	2.400
TORRES ORDOÑEZ CARLOS ALBERTO	US\$ 800,00	5%	800
MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ	US\$4.080,00	25,50%	4.080
GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO	US\$7.280,00	45,50%	7.280
NELLY CAROLINA TORRES ORDOÑEZ	US\$1.440,00	9%	1.440
TOTAL	US\$ 16.000,00	100%	16.000

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN, MARGINACIÓN E

INSCRIPCIÓN.- Las partes declaran su expresa aceptación a los

términos del presente instrumento por lo que se ratifican en el



mismo mediante su suscripción. Las partes se autorizan entre sí a

obtener la marginación del presente contrato en la escritura de constitución de la compañía Termalimex Cia. Ltda., así como su

inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que correspondiere y

autorizan a los Administradores de la Compañía a que realicen la respectiva marginación en la escritura de constitución de

TERMALIMEX CIA, LTDA., ante el Notario Público respectivo.

CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA:- La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza es indeterminada, sin perjuicio de ello, el valor patrimonial de la nuda propiedad objeto de la presente

cesión asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100 (US\$ 219.683,52,00).

CLÁUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS CEDENTES declaran que sobre las participaciones materia del presente contrato

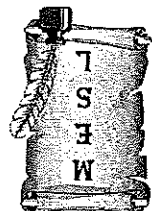
no recae gravamen, prohibición, juicio o contrato de ninguna naturaleza. Sin embargo, de ser el caso, los CEDENTES

responderán por el saneamiento como es de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUESTOS Y GASTOS:** Todos los gastos, tributos y

derechos que demande la celebración e inscripción del presente instrumento serán de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se anexa a esta

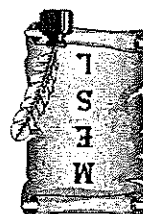
MARIA ELENA SANCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI



escritura como documento habilitantes, A) copia del acta de la junta respectiva, B) copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes. **CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- De suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas se comprometen a iniciar una negociación directa entre ellas por el término de quince días, de no llegar a ningún acuerdo, las partes se someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y, las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) El tribunal arbitral será integrado por tres (3) árbitros. e) El procedimiento arbitral será confidencial. f) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás

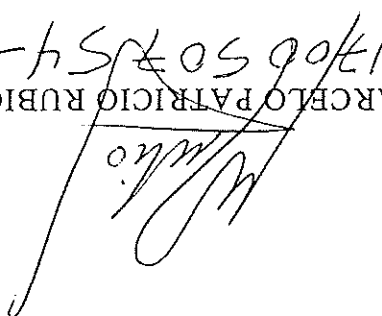


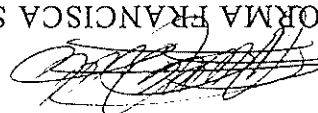


MARIA ELENA SANCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI

formalidades de estilo para la plena validez de este documento.”
Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y
habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con
todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y
cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada
Margoth Chiriboga, con matrícula profesional número siete mil
setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la
celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue
integralmente a los comparecientes por mí, la Notaria, se afirman y
ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

SR. MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ
c.c. 170050754-2.



SR.A. NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE.
c.c.



FIR.-

LA NOTA-

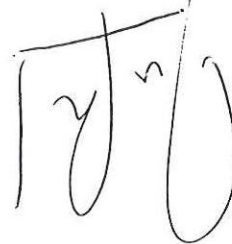
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI

MARIA ELENA SANCHEZ LIMA



LA NOTARIA

SR. GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO.
c.c. 171042273-2



MAN.-



CERTIFICACIÓN

TERMALIMEX CIA. LTDA.

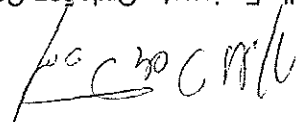
Nelly Enriqueta Ordoñez Cevallos, en mi calidad de Gerente, y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía THERMALIMEX CIA. LTDA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía THERMALIMEX CIA. LTDA, celebrada el día 17 de diciembre de 2015, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de 4.080 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal total de CUATRO MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.080,00), a favor del señor Gonzalo Eduardo Rubio Salgado, reservándose el Sr. Marcelo Patricio Rubio López el usufructo de las mismas. Esta cesión corresponde al 25,5% del capital suscrito y pagado de la compañía. En virtud de lo cual, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
NELLY ENRIQUETA ORDOÑEZ CEVALLOS	US\$ 2.400,00	15%	2.400
TORRES ORDOÑEZ CARLOS ALBERTO	US\$ 800,00	5%	800
MARCELO PATRICIO RUBIO LOPEZ	US\$4.080,00	25.50%	4.080
GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO	US\$7.280,00	45.50%	7.280
NELLY CAROLINA TORRES ORDOÑEZ	US\$1.440,00	9%	1.440
TOTAL	US\$ 16.00,00	100%	16.000

Nelly Enriqueta Ordoñez Cevallos
GERENTE
TERMALIMEX CIA. LTDA.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TERMALIMEX CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, hoy día 17 de diciembre de 2015, en Avenida Rumipamba OE1-60 y Avenida 10 de Agosto, Edificio Termalimex, piso 1, se reúnen los socios de la compañía TERMALIMEX CIA. LTDA.

Preside la sesión el señor Gonzalo Eduardo Rubio Salgado en calidad de Presidente de la Junta y actúa la señora Nelly Enriqueta Ordoñez Cevallos en calidad de Secretaria de la Junta. Presidencia solicita a Secretaria se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaria manifiesta que siendo las 11h30 se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 100% del capital pagado, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores socios su obligación de notificar su dirección de correo electrónico así como cualquier cambio en la misma.

Secretaría procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión del 25.5% del capital suscrito y pagado de la Compañía, propiedad del Señor Marcelo Patricio Rubio, es decir, 4,080 participaciones de la Compañía TERMALIMEX CIA. LTDA., reservándose el usufructo vitalicio de las mismas.

Habiendo los señores socios aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar el único punto del orden del día. Presidencia advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

1. Autorizar la cesión del 25.5% del capital suscrito y pagado de la Compañía, propiedad del Señor Marcelo Patricio Rubio, es decir, 4,080 participaciones de la Compañía TERMALIMEX CIA. LTDA., reservándose el usufructo vitalicio de las mismas.

Toma la palabra Presidencia e informa a los socios que, es intención del señor Marcelo Patricio Rubio López ceder el 25.5% del capital suscrito y pagado de la Compañía de su propiedad, es decir, 4,080 participaciones, reservándose el usufructo vitalicio de las mismas de manera vitalicia; a favor de su hijo, el señor, Gonzalo Eduardo Rubio Salgado; dicha cesión la realizará a título gratuito; en tal virtud propone y eleva a moción se autorice dicha cesión.

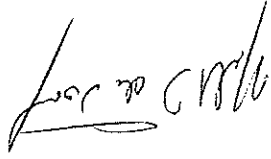
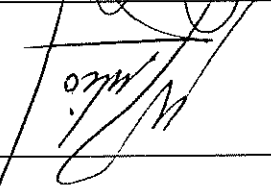
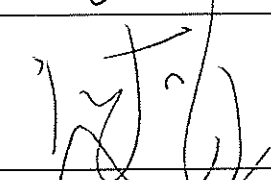
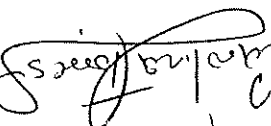
Por secretaria se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Secretaria certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por Presidente y Secretaria, así como por todos los socios, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 11h50 se levanta la sesión.

Gonzalo Eduardo Rubio Salgado
PRESIDENTE

Nelly Enriqueta Ordoñez Cevallos
SECRETARIA

SOCIOS	CLASE/VALOR	NUMERO DE PARTICIPACIONES	FIRMA
ORDÓÑEZ NELLY CEVALLOS NELLY ENRIQUETA	Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$1,00	2.400	
TORRES ORDÓÑEZ CARLOS ALBERTO	Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$1,00	800	
RUBIO LOPEZ MARCELO PATRICIO	Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$1,00	8.160	
RUBIO SALGADO GONZALO EDUARDO	Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$1,00	3.200	
TORRES ORDÓÑEZ NELLY CAROLINA	Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$1,00	1.440	

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI
ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RUBIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2011-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-20
DIRECTOR GENERAL

000788077

V2333V2222

FECHA DEL CENDADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENDACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES RUBIO LOPEZ
MARCULO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1944-12-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
FRANCISCA
SALGADO

N. 170050754-2

Marta Elena Sanchez L.
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN RUMINAHUI

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMINAHUI
ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
PRECEPTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALGADO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE ZOLA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-07-14
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-14
DIRECTORIAL
E333313222
000700196

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALGADO NAVARRETE
NORMA FRANCBICA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAJA
ALAJA
FECHA DE NACIMIENTO 1949-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
MARCELO P
RUBIO L
170261170-8



LA NOTARIA

[Handwritten signature]

MARIA ELENA SANCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMINAHUI



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

042
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042-0079
NUMERO DE CERTIFICADO
RUBIO SALGADO GONZALO EDUARDO
CECULA

PICHINCHA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
RUMPAWA
PARAGUA
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E333313222

001030331

FECHA DE EXPIRACION
2012-10-01
2022-10-01

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
SALGADO HORMA FRANCISCA

APellidos y NOMBRES DEL PADRE
RUBIO MARCELO PATRICIO

APellidos y NOMBRES
RUBIO MARCELO PATRICIO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CML
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE
M. 171042273-2

Ciudadania
RUBIO SALGADO
GONZALO EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
PICHINCHA
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA
LOPEZ ACUÑA

[Handwritten signature]

HOJA EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIRAHUI



Factura: 003-003-000013066

20161701011000033



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701011000033

MATRIZ	
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2016, (9:59)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES TERMALIMEX
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA. TERMALIMEX
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-1974
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	RUBIO LOPEZ MARCELO
TIPO INTERVINIENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA
No. IDENTIFICACIÓN	1700507542
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	
TIPO INTERVINIENTE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACIÓN	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04237

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

RAZON No. 20161701011000033

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

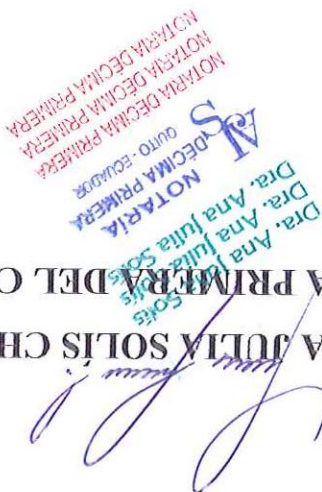
L.C.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la compañía TERMALIMEX CIA. LTDA., otorgada por MARCELO PATRICIO RUBIO LÓPEZ Y NORMA FRANCISCA SALGADO NAVARRETE, a favor de GONZALO EDUARDO RUBIO SALGADO, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil quince, ante la doctora MARIA ELENA SANCHEZ LIMA, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TERMALIMEX CIA. LTDA., otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, a ocho de enero del dos mil dieciséis.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

TRÁMITE NÚMERO: 4334	4621820846464
----------------------	---------------

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE:	2938
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	66
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA/RUMIÑAHUI/18/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TERMALIMEX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 4080 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 910 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 1974.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROE



